RESOLUCIÓN CGR Nº 741.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DE SGC PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 44/12.

Asunción, - 3 SET. 2012

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros 91 del 27/02/12, 367 del 25/05/12 y 694 del 16/08/12, el Memorando DGC Nº 064 del 29/08/12, el Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 216 del 29/08/12; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 91/12, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2012. Por Resolución CGR Nº 367/12, modificada por la Resolución CGR Nº 694/12, fue incorporado en el mismo el código PAC Nº 44 "Servicio de auditoría de Re-certificación de SGC", a ser ejecutado a través de la modalidad de contratación por vía de la excepción, de acuerdo al Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Dirección de Gestión de Calidad de la Institución, en el Memorando DGC Nº 064/12, entre otros, informa: "*La Auditoría de Re-Certificación a ser llevada a cabo por SGS PARAGUAY S.A. será con el fin de dar continuidad a la certificación ya existente otorgada por la referida firma; y es por ello, que no es posible contratar otra empresa similar para dicho servicio puesto que, significaría la perdida, cancelación y retiro de la certificación obtenida por la CGR desde el año 2009 y hasta la fecha*".

Que, por Nota CGR/DGA/DAL Nº 32/11 la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, sugiere que en los casos de contratación por la vía de la excepción, sea obviada la verificación y dictamen previo de las Direcciones Generales de Licitaciones y de Asuntos Jurídicos, con el fin de simplificar los trámites y contar con el bien y/o servicio de manera oportuna.

Que, a través del Acta de Mesa de Trabajo del 16/03/11, suscrita por funcionarios de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y de Administración, se deja constancia que las citadas direcciones generales no tienen objeciones que oponer al pedido de la UOC institucional con la salvedad de que cada contratación deberá contar con la justificación legal, técnica y económica debidamente documentada.

Que, la UOC Institucional según Dictamen CGR/DGA/DAL Nº 216/12 informa que la Contraloría General de la República (CGR) obtuvo en noviembre del año 2009 la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, United Kingdom Accreditation Service), en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A. La certificación es válida del 17 de noviembre de 2009 hasta el 16 de noviembre de 2012 y la renovación de la certificación deberá realizarse antes del 28 de octubre de 2012.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 741 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DE SGC PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 44/12.

\\\...

Que, también manifiesta la citada unidad organizacional que, el Código de Práctica de SGS Paraguay SA, en el Numeral 10 señala que: "*El cliente que desea revalidar Certificados que se acercan al final de su ciclo, deberá solicitarlo según el procedimiento establecido...*" También expresa que, es parecer de la UOC que la firma SGS PARAGUAY S.A. es la única que tiene conocimientos exclusivos en todo lo que hace al Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Contraloría General de la República. Por último y basada en las consideraciones que anteceden, sugiere la Contratación por Vía de la Excepción de la firma SGS PARAGUAY S.A., conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé la excepción a la licitación en el Artículo 33, casos de excepción, que expresa que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*".

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** el llamado a contratación por vía de la excepción, de conformidad a lo previsto en el Artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el Servicio de Auditoría de Recertificación de SGC, destinado a la Contraloría General de la República, PAC Nº 44/12.

Art. 2º **Encomendar** a la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, la implementación de los procesos legales establecidos por las normas legales vigentes en la materia.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr